



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA

ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS
DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

DENOMINACIÓN: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CAMINO DE LA GRANADILLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA).
EXPEDIENTE: EXP. OBRAS SAN PEDRO ALCÁNTARA: SP-008/19-OBR.1 Nº EXP. CONTRATACIÓN: OB 46/20



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

e2b1e533ecbf395d81daabbd29fade1d8c23fe2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****777**

FECHA Y HORA

07/09/2020 17:48:27 CET

**- ÍNDICE -**

1	OBJETO.	3
2	VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	3
2.1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 40 PUNTOS)	3
2.1.1	PRIMER PASO: EXCLUSIÓN DE EMPRESAS DEL GRUPO PARA LA APRECIACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS	4
2.1.2	SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS	4
2.1.3	TERCER PASO: EXCLUSIÓN DE OFERTAS CON CUANTÍA MÁS ELEVADA PARA LA APRECIACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS	5
2.1.4	CUARTO PASO: CÁLCULO DE NUEVA MEDIA ARITMÉTICA EXCLUIDAS LAS EMPRESAS DEL GRUPO Y LAS OFERTAS DE CUANTÍA MÁS ELEVADA	5
	En base a lo anterior, existen dos empresas que incurren en temeridad:	6
2.1.5	QUINTO PASO: VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TEMERIDAD.	6
2.1.6	SEXTO PASO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS	7
2.2	REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 (HASTA 5 PTOS.)	8
2.3	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 10 PTOS.)	8
2.4	ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE RCD (HASTA 10 PTOS)	8
2.5	ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (HASTA 5 PTOS)	9
2.6	RESUMEN DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	9
3	CONCLUSIÓN	10





1 OBJETO.

El objeto del presente informe técnico, a petición del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es realizar la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de las proposiciones presentadas en la licitación de las obras de título:

MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CAMINO DE LA GRANADILLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA, T. M. MARBELLA (MÁLAGA).

El informe técnico se redacta en base a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidas en los documentos que rigen la licitación de las obras que nos atañe.

2 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se han presentado las siguientes proposiciones por parte de las empresas, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Contratación:

LICITADOR
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.
GRUPO FERSON 03, S.L.
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 40 PUNTOS)

Se adjunta a continuación la tabla con los valores de las propuestas presentadas, considerando un presupuesto de licitación de 123.966,94 € más 26.033,06 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €):





LICITADOR	BI	IVA	OFERTA	EQUIVALENCIA EN BAJA %
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	110.590,91 €	23.224,09 €	133.815,00 €	10,79%
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.	93.595,03 €	19.654,96 €	113.249,99 €	24,50%
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	99.768,59 €	20.951,40 €	120.719,99 €	19,52%
GRUPO FERSON 03, S.L.	119.008,26 €	24.991,73 €	143.999,99 €	4,00%
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	92.771,79 €	19.482,08 €	112.253,87 €	25,16%
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	106.549,58 €	22.375,41 €	128.924,99 €	14,05%
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	99.347,11 €	20.862,89 €	120.210,00 €	19,86%
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	111.384,30 €	23.390,70 €	134.775,00 €	10,15%

En los casos de errores aritméticos en las ofertas de los licitadores, se ha seguido el siguiente criterio:

- Prevalece la cifra expresada en letras a la cifra expresada en números.
- Se parte de la base imponible y se calcula el IVA correspondiente aplicando la regla del redondeo del euro, y finalmente, se haya la oferta con el IVA incluido mediante la suma de ambas cantidades.

2.1.1 PRIMER PASO: EXCLUSIÓN DE EMPRESAS DEL GRUPO PARA LA APRECIACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Según documentación aportada por el Servicio de Contratación, ninguna empresa pertenece a un mismo grupo empresarial o concurre a la misma licitación con otras empresas del grupo.

2.1.2 SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

a) Cálculo de la media aritmética de las ofertas válidas:

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS	125.993,60 €
---------------------------------	--------------





- b) Cálculo del umbral para determinar las ofertas desproporcionadas (media aritmética de las ofertas menos 6,67%):

UMBRAL PARA DETERMINAR LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS (MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS MENOS 6,67%):	117.589,83 €
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

En base a lo anterior, **existen dos empresas que incurren en temeridad, por lo que se procede a excluir de la media aritmética las ofertas más elevadas.**

2.1.3 TERCER PASO: EXCLUSIÓN DE OFERTAS CON CUANTÍA MÁS ELEVADA PARA LA APRECIACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

En base al artículo 85 del RGLCAP, y en lo establecido en los pliegos en cuanto a la reducción de los porcentajes de dicho artículo en un tercio, se procede a determinar aquella oferta que sea superior a la media aritmética de las ofertas válidas (según el anterior apartado) en más de 6,67 unidades porcentuales.

- a) Cálculo de la media aritmética de las ofertas válidas, excluidas las empresas del mismo grupo (ya calculado en el anterior apartado):

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS	125.993,60 €
---------------------------------	--------------

- b) Cálculo del umbral para excluir del cálculo de la media aritmética las ofertas con cuantía más elevada:

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS MÁS EL 6,67% DE DICHA MEDIA:	134.397,38 €
--------------------------------------------------------------	--------------

Para la estimación de posibles empresas en posible oferta desproporcionadas, se excluye, para el cálculo de la nueva media aritmética, las siguientes ofertas por ser superiores a 134.397,38 €:

LICITADOR	BI	IVA	OFERTA	EQUIVALENCIA EN BAJA %
GRUPO FERSON 03, S.L.	119.008,26 €	24.991,73 €	143.999,99 €	4,00%
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	111.384,30 €	23.390,70 €	134.775,00 €	10,15%

2.1.4 CUARTO PASO: CÁLCULO DE NUEVA MEDIA ARITMÉTICA EXCLUIDAS LAS EMPRESAS DEL GRUPO Y LAS OFERTAS DE CUANTÍA MÁS ELEVADA

- a) Cálculo de la media aritmética de las ofertas válidas:



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	<h1>INFORME</h1>	DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
		<i>UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS</i>

NUEVA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS	121.528,97 €
---------------------------------------	--------------

- b) Cálculo del umbral para determinar las ofertas desproporcionadas (media aritmética de las ofertas menos 6,67%):

NUEVO UMBRAL PARA DETERMINAR LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS (NUEVA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS MENOS 6,67%):	113.422,99 €
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

En base a lo anterior, **existen dos empresas que incurren en temeridad:**

LICITADOR	BI	IVA	OFERTA	EQUIVALENCIA EN BAJA %
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.	93.595,03 €	19.654,96 €	113.249,99 €	24,50%
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	92.771,79 €	19.482,08 €	112.253,87 €	25,16%

2.1.5 QUINTO PASO: VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TEMERIDAD.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y de los pliegos del presente contrato, se dio trámite de audiencia a las mercantiles incursas en presunción de anormalidad para que justificaran debidamente la anormalidad de su oferta.

Habiéndose recibido notificación por parte del Servicio de Contratación que la empresa **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.** no ha presentado la documentación para justificar la valoración de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que se excluye del proceso de valoración.

JUSTIFICACIÓN DE LA TEMERIDAD APORTADA POR ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U

La documentación presentada por esta empresa consiste en 11 páginas, que se resumen en los siguientes apartados:

- Determinación del grado de presunta desproporcionalidad.
Apartado en el que se cuantifica la desproporcionalidad en relación a la solvencia de la empresa.
- Ventajas objetivas de la oferta presentada.
Donde se establecen una serie de consideraciones entre las que se encuentran:
 - Los descuentos de suministradores (10% en señalización).
 - La disposición y medios de las Sedes en Torremolinos y Granada.
 - Manifiesta disponer de maquinaria propia y la mayoría amortizada.
 - Presenta un resumen de costes directos correspondiente a cada capítulo.

Página 6 de 10



- En los costes indirectos se dice que se pone a disposición los medios existentes en Almería.
- Estimación de un 6% de Costes Indirectos.
- Estimación de gastos generales del 3% en la empresa.
- Reducción del beneficio propio a 1%, con lo que se acaba realizando un resumen global de costes.
- Manifiesta el conocimiento de la tipología de trabajos.

Una vez analizada la documentación aportada por esta mercantil, se constata que ésta se basa en unas consideraciones fundamentalmente generales que hacen imposible arrojar una valoración precisa y adecuada de la viabilidad de la oferta del licitador con garantías de ejecución del servicio según las condiciones recogidas en los pliegos y demás documentación del contrato.

La mercantil no justifica de forma fehaciente en su documentación ninguna de las circunstancias incluidas en el artículo 149.4 del LCSP 9/2017, a saber, el ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las **condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación**, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por ello, se ha decidido **DESESTIMAR** la oferta presentada por **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, por las razones anteriormente citadas.

Por consiguiente, en aplicación del artículo 149 de la LCSP 9/2017, se considera que la oferta de la empresa en cuestión no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, por lo que **queda excluida del presente proceso de valoración.**

2.1.6 SEXTO PASO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	21,73
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	39,32
GRUPO FERSON 03, S.L.	8,06
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	28,30
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	40,00
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	20,44



**2.2 REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 (HASTA 5 PTOS.)**

Se adjunta a continuación la correspondiente tabla de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	5,00
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	5,00
GRUPO FERSON 03, S.L.	5,00
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	5,00
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	5,00
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	5,00

2.3 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 10 PTOS.)

Se adjunta a continuación la correspondiente tabla de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	10,00
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	10,00
GRUPO FERSON 03, S.L.	10,00
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	10,00
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	10,00
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	10,00

2.4 ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE RCD (HASTA 10 PTOS)

Se adjunta a continuación la correspondiente tabla de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	10,00
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	10,00
GRUPO FERSON 03, S.L.	10,00
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	10,00
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	5,00
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	10,00

**FIRMANTE**

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

e2b1e533ecbf395d81daabdbf29fade1d8c23fe2

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****777**

FECHA Y HORA

07/09/2020 17:48:27 CET

**2.5 ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
(HASTA 5 PTOS)**

Se adjunta a continuación la correspondiente tabla de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	5,00
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	5,00
GRUPO FERSON 03, S.L.	5,00
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	5,00
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	3,00
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	5,00

**2.6 RESUMEN DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

LICITADOR	PRECIO	REDUC. CO ₂	GARANTÍA	RCD	MOV. TIERRAS	TOTAL
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	21,73	5,00	10,00	10,00	5,00	51,73
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	39,32	5,00	10,00	10,00	5,00	69,32
GRUPO FERSON 03, S.L.	8,06	5,00	10,00	10,00	5,00	38,06
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	28,30	5,00	10,00	10,00	5,00	58,30
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	40,00	5,00	10,00	5,00	3,00	63,00
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	20,44	5,00	10,00	10,00	5,00	50,44

**FIRMANTE**

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV**e2b1e533ecbf395d81daabbd29fade1d8c23fe2****NIF/CIF**

****777**

FECHA Y HORA

07/09/2020 17:48:27 CET

URL DE VALIDACIÓN**https://sede.malaga.es/marbella**

**3 CONCLUSIÓN**

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas y en función del siguiente orden:

LICITADOR	TOTAL SUBJETIVOS	TOTAL OBJETIVOS	TOTAL
1. CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	25,00	69,32	94,32
2. CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	17,00	58,30	75,30
3. CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	10,75	63,00	73,75
4. CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	22,00	50,44	72,44
5. PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	16,50	51,73	68,23
6. GRUPO FERSON 03, S.L.	13,75	38,06	51,81

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe, la empresa con superior puntuación en base a los criterios establecidos en los P.C.A.P. y P.P.T.P., resulta ser:

CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.

Marbella, a fecha de firma electrónica
Fdo.: Antonio J. Mejías Collado
Jefe de Servicio de la Delegación de Obras
e Infraestructuras

**FIRMANTE**

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV**e2b1e533ecbf395d81daabbd29fade1d8c23fe2****NIF/CIF**

****777**

FECHA Y HORA

07/09/2020 17:48:27 CET

URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**

